



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 083 - 2025-MDA/CM**

Amarilis, 13 de marzo de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, el pedido formulado por el Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, el apoyo con cemento para el Centro Poblado de La Esperanza del Distrito de Amarilis, para la culminación de la construcción de su palacio municipal, de acuerdo a la Directiva de Apoyos Sociales.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, el apoyo con cemento para el Centro Poblado de La Esperanza del Distrito de**



Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Amarilis, para la culminación de la construcción de su palacio municipal, de acuerdo a la Directiva de Apoyos Sociales, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Luis  
691  
605  
5685

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
C.P.C. Roger Hidalgo Rando  
ALCALDE



24 MAR. 2025



24-03-25



24-03-2025



24 MAR. 2025

24/03/25

